



Expediente 2023/047.SER.ABR.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

De una parte, D. Luis Javier Mediero Oslé, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 1 de abril de 2022 (B.O.C.M. Nº 92 de 19 de abril de 2022) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 28 de marzo de 2022 (BOCM Nº 83 de 07 de abril de 2022).

De otra, [REDACTED].

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa RICOPIA TEHCNOLOGIES S.L. (en adelante, el contratista), con CIF B81497430 domiciliada en Alcalá de Henares (Madrid), calle Carlos Jiménez Díaz número 4, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Dña. Aurora Ruiz Alonso el día 10 de octubre de 2019, bajo el número de su Protocolo tres mil cuatrocientos diecinueve.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

EXPONEN

- I.- Que el objeto del presente contrato es la prestación de **“Servicio integral de fotocopiado, impresión y escaneado en la Universidad de Alcalá”** (en adelante, los servicios).
- II.- Que el gasto se efectuará al presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios de 2023, 2024, 2025 y 2026 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 422D 220.03 y 220.00, varias orgánicas.
- III.- Que en fecha 28 de julio de 2023, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

Código de verificación :

Para la verificación del siguiente código podrá oír <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopia>

Firmado por [REDACTED]
Fecha 27-10-2023 13:00:56

Firmado por LUIS JAV ER MED ERO
Cargo Gerente Universidad de Alcalá
Fecha 27-10-2023 14:12:18



En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

- PRIMERO.-** Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que forman parte inseparable sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición económica y el presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas (incluidas en el Anexo I) siendo de obligado cumplimiento para el contratista.
- SEGUNDO.-** Que el plazo de ejecución del presente contrato será de DOS AÑOS Y MEDIO a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.
- Según los términos indicados en el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, este contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de DOS AÑOS Y MEDIO cuyas prórrogas conjunta o aisladamente no superen dicho plazo.
- TERCERO.-** Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 40.441,50 euros, habiendo sido depositada con fecha 26 de julio de 2023 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.
- CUARTO.-** Que el plazo de garantía es de DOS (2) MESES contado a partir de la fecha de la finalización de conformidad del contrato.
- QUINTO.-** Que el precio máximo total del contrato es de 808.830,00 € (ochocientos ocho mil ochocientos treinta euros) IVA no incluido, 978.684,30 € (novecientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos de euro) IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas, según los precios unitarios que se adjuntan en el Anexo I.



Universidad
de Alcalá

Se trata de un contrato que se ejecutará en función de las necesidades de la Universidad, según lo regulado en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, por lo tanto, el presupuesto base de licitación tiene la condición de máximo y constituirá, en su momento, el precio del contrato. Dicho importe no supone compromiso alguno de gasto. La facturación se realizará de acuerdo con los precios unitarios incluidos en la oferta económica presentada por los licitadores, en función de la prestación realmente ejecutada.

SEXO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de facturas mensuales conforme a lo siguiente:

Las facturas se remitirán en formato electrónico y contendrán, de forma clara, los requisitos propios de una factura, y el centro de coste que identificará quién ha encargado el trabajo.

Las facturas se enviarán mensualmente a cada unidad tramitadora correspondiente según los centros de coste gestionados por cada una de ellas. Anterior a la emisión de las facturas, la empresa adjudicataria y la Sección de Compras determinarán un día de final del mes para cotejar datos y números de copias realizadas durante el mismo para que, en el caso de no haber llegado a las 50.000 copias b/n y 20.000 color comprometidas por la Universidad en el punto 5 desarrollado en la estimación de los importes fijos (apartado 3, b. de la presente cláusula), se genere una factura por esa diferencia que se enviará a la Sección de Compras para su tramitación.

Los alumnos abonarán directamente sus copias en los centros de reprografía.

En las máquinas de autoservicio se habilitará la forma de pago mediante la TUI o tarjeta de recarga instaurada por la empresa adjudicataria

El adjudicatario entregará al responsable de la ejecución económica del contrato junto con la facturación mensual un informe con el detalle del número de copias realizadas por dispositivo en el periodo de facturación tanto de las máquinas departamentales como de las máquinas ubicadas en los centros de reprografía, por lo que estas máquinas también estarán conectadas al software general.

La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

SÉPTIMO.- Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.



OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, Acuerdo de confidencialidad del tratamiento de datos personales, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

El contratista deberá respetar la confidencialidad de los datos que pueda conocer con motivo de la ejecución del contrato, tanto si son personales como si se refieren a documentos de docencia - modelos de exámenes, listados de notas, trabajos - como de investigación.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso .

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Contrato - Compromiso de confidencialidad del tratamiento de datos personales, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código de verificación

Para la verificación del siguiente código podrá con
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por [Redacted]
Fecha 27-10-2023 13:00:56

Firmado por LUIS JAV ER MED ERO
Cargo Gerente Universidad de Alcalá
Fecha 27-10-2023 14:12:18

Expediente 2023/047.SER.ABR.MC

ANEXO I – PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1) Oferta económica:

1. Total Precio fijo anual 225.481,44€ - doscientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y uno con cuarenta y cuatro euros IVA EXCLUIDO. El importe indicado se incrementará en un 21% correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido (47.351,10€) resultando un importe total para el contrato de 272.832,54€, doscientos setenta y dos mil con ochocientos treinta y dos con cincuenta y cuatro euros, según la relación de precios unitarios que se adjunta:

Concepto	Importe máximos Mes (€)	Importes ofertados (€) IVA excl.
Licencias y Mantenimiento de las Soluciones de impresión (1)	372,92 €	372,92€
Equipos para la prestación del servicio para el PAS (2)	2.250 €	2.179,55€
Equipos para la prestación del servicio en los centros de reprografía(3)	670 €	499,35€
Equipos para el sistema de Autoservicio de Alumnos (4)	1.240 €	961,22€
Volumen de copias comprometido de B/N y color para todo el parque de máquinas del PAS(5)	1.770 €	1.725€
Personal de soporte categoría de aux. administrativo (6)	10.345,58 €	10.345,58 €
Licencia CEDRO (año 2022, 17.000 alumnos matriculados) (7)	2.252,50 €	2.252,50€
Equipo de producción de color para la Imprenta (8)	650 €	454€
TOTAL OFERTADO, MES IVA EXCLUIDO		18.790,12€
TOTAL OFERTADO, AÑO IVA EXCLUIDO		225.481,44€
TOTAL OFERTADO, AÑO, IVA INCLUIDO (21%)		272.832,54€

DESGLOSE DE LA RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS IVA EXCLUIDO:

1. Licencias y Mantenimiento de las Soluciones de impresión

Concepto	Importe máximo Mes (€)	Importe ofertado (€)
Licencias y Mantenimiento de las Soluciones de impresión (1)	372,92 €	372,92€
TOTAL OFERTADO AÑO IVA EXCLUIDO		4.475,04€

2.- Equipos para prestación del Servicio del PAS

Concepto	Importe máximo Mes (€)	Importe ofertado Mes (€)	Unidades	Total ofertado (€)
Equipo MF A4 Color 30 ppm (Tipo A)	25 €	23,07€	20	461,4€
Equipo MF A3 color. 30 ppm (Tipo B)	50 €	49,09€	35	1718,15€
TOTAL EQUIPOS OFERTADO IVA EXCLUIDO				2.179,55€

3.-Equipos para prestación del servicio en los centros de reprografía

Concepto	Importe máximo Mes (€)	Importe ofertado Mes (€)	Unidades	Total ofertado (€)
Equipo MF A3 Color 30 ppm (Tipo E) + clasificador/grapador	60 €	60€	3	180€
Equipo MF A3 Negro mínimo 65 ppm (Tipo F) + clasificador grapador	120 €	88,7€	3	266,1€
Otros equipamientos centro de reprografía (encuademadoras, guillotinas, etc).	130 €	53,25€	1	53,25€
TOTAL EQUIPOS REPROGRAFIA OFERTADOS IVA EXCLUIDO				499,35€

4.-Equipos para prestación del servicio en máquinas Autoservicio

Concepto	Importe máximo Mes (€)	Importe ofertado Mes (€)	Unidades	Total ofertado (€)
Equipo MF A3 Negro 27/30 ppm (Tipo D)	45 €	38,67€	22	850,74€
Plotter Escuela de Arquitectura (Tipo H)	250 €	110,48€	1	110,48€
TOTAL EQUIPOS AUTOSERVICIO OFERTADOS IVA EXCLUIDO				961,22€

5.-Volúmenes comprometidos (B/N y Color) para todo el servicio

Concepto	Precio copia máximo (€)	Precio copia ofertado(€)	Copias Comprometidas	Total ofertado (€)
Copia B/N	0,013 €	0,0125€	50.000	625€



Copia Color	0,056 €	0,055 €	20.000	1.100€
TOTAL OFERTADO, COPIAS COMPROMETIDAS IVA EXCLUIDO				1.725€

6.- Personal de soporte de primer nivel y centros de reprografía (6 personas)

Concepto	Coste empresa media mensual (€)
6 Personas de soporte, categoría aux. administrativos	10.345,58 €
TOTAL AÑO (15 pagas) IVA EXCLUIDO	124.147,01 €

7. Licencia CEDRO: La empresa adjudicataria realizará el pago de la Licencia CEDRO

Concepto	Importe máximo Mes (€)	Total ofertado (€)
Licencias CEDRO	2.252,50 €	2.252,50€
TOTAL OFERTA AÑO IVA EXCLUIDO		27.030€

8.- Equipo producción color para la Imprenta

Concepto	Importe máximo Mes (€)	Total ofertado (€)
Equipo producción para la Imprenta	650 €	454€
TOTAL OFERTA AÑO IVA EXCLUIDO		5.448€

2. Total precio variable anual 81.603,84 €, ochenta y un mil seiscientos tres con ochenta y cuatro euros, IVA EXCLUIDO El importe indicado se incrementará en un 21% correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido (17.136,81€) resultando un importe total para el contrato de 98.740,65€ noventa y ocho mil setecientos cuarenta con sesenta y cinco euros, según la relación de precios unitarios que se adjunta:

Concepto	Importe máximo Mes (€)	Total ofertado (€)
Equipos para la prestación del servicio (1)	5.640	5.075,32€
Volumen de copias comprometido de B/N y color (2)	1.770	1.725€
TOTAL OFERTADO, MES IVA EXCLUIDO		6.800,32€
TOTAL OFERTADO, AÑO IVA EXCLUIDO		81.603,84€
TOTAL OFERTADO, AÑO, IVA INCLUIDO (21%)		98.740,65€

1.- Equipos para prestación del servicio

Concepto	Importe máximo Mes (€)	Importe ofertado Mes (€)	Unidades	Total ofertado (€)
Equipo MF A4 B/N 35 ppm (Tipo C)	20 €	19€	9	171€
Equipo MF A4 Color 30 ppm (Tipo A)	25 €	23,07€	40	922,8€
Equipo MF A3 B/N 27/30 ppm (Tipo D)	45 €	37,94€	30	1.138,2€
Equipo MF A3 Color 30 ppm (Tipo B)	50 €	49,09€	45	2.209,05€
Equipo MF A3 B/N de 50 ppm con finalizador (Tipo F)	120 €	88,7€	5	443,5€
Equipo MF A3 color de 30 ppm con finalizados (tipo E)	60 €	60€	2	120€
Escáneres para Registro	20 €	10,11€	7	70,77€
TOTAL EQUIPOS DEPARTAMENTALES OFERTADOS IVA EXCLUIDO				5.075,32€

2.- Copias variables

Concepto	Precio máximo copia (€)	Precio ofertado copia (€)	Copias Variables	Total ofertado (€)
Copia B/N VARIABLES	0,013 €	0,0125€	50.000	625€
Copia Color VARIABLES	0,056 €	0,055€	20.000	1.100€
TOTAL, COPIAS VARIABLES IVA EXCLUIDO				1.725€

3.- Lista precios para centros reprografía:

TRABAJO	PRECIO UNITARIO MAXIMO (IVA INCL.)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)
FOTOCOPIAS B/N		
COPIA A4 1 CARA DE 1 A25	0,049 €	0,02€

FOTOCOPIAS COLOR		
A4 AUTOMATICO 1-20	0,494 €	0,06€
ESCANEADO DOCUMENTOS B/N		
DE 1 A 10 HOJAS	0,012 €	0,01€
ESCANEADO DOCUMENTOS COLOR		
DE 1 A 10 HOJAS	0,012 €	0,01€
CANUTILLOS		
1-100 H	1,329 €	0,2€
ESPIRALES		
1-100	2,264 €	0,2€

Además, deberá desglosarse la relación de precios unitarios ofertada según se indica en la siguiente tabla (Importes con IVA del 21% incluido):

TRABAJO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA INCL.)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCL.)
FOTOCOPIAS B/N		
COPIA A4 1 CARA DE 1 A25	0,049 €	0,02€
COPIA A4 1 CARA + DE 25	0,044 €	0,02€
COPIA A4 2 CARAS DE 1 A25	0,074 €	0,02€
COPIA A4 2 CARAS + DE 25	0,067 €	0,02€
COPIA A3	0,074 €	0,06€
COPIA MANUAL A4	0,062 €	0,05€
COPIA MANUAL REDUCIDA	0,074 €	0,05€
COPIA MANUAL A4 2 CARAS	0,093 €	0,10€
REDUCCIONES A3, A4	0,056 €	0,10€
FOTOCOPIAS COLOR		
A4 AUTOMATICO 1-20	0,494 €	0,06€
A4 AUTOMATICO 21-50	0,444 €	0,06€
A4 AUTOMATICO + 50	0,420 €	0,06€
MANUAL A4	0,617 €	0,10€
REDUCCION A4	0,741 €	0,10€
A3 AUTOMATICO 1-20	0,987 €	0,12€
A3 AUTOMATICO 21-50	0,889 €	0,12€
A3 AUTOMATICO + 50	0,839 €	0,12€
A3 MANUAL O MANIPULADA	0,987 €	0,12€
REDUCCION COLOR	0,987 €	0,12€
ENCUADERNACIONES		
CANUTILLOS		
1-100 H	1,329 €	0,2€
101-200	1,477 €	0,08€
201-300	1,674 €	0,08€

+300	1,772 €	0,08€
ESPIRALES		
1-100	2,264 €	0,2€
101-200	2,363 €	0,08€
201-300	2,461 €	0,08€
+300	2,559 €	0,08€
ENCUADERNACION COLA CALIENTE		
1-100	1,772 €	1,772€
101-200	1,969 €	1,969€
201-300	2,166 €	2,166€
+300	2,461 €	2,461€
TAPA RIGIDA. MAX 110 HOJAS	7,875 €	7,875€
PLASTIFICADOS		
TAMANO D.N.I	0,984 €	0,984€
FOLIO	1,477 €	1,477€
DINA3	1,969 €	1,969€
IMPRESION DIGITAL B/N (POR ARCHIVO)		
A4 1 CARA DE 1-10 H	0,052 €	0,052€
A4 1 CARA + 10 H	0,041 €	0,041€
A4 2 CARAS DE 1-10 H	0,065 €	0,065€
A4 2 CARAS + 10 H	0,062 €	0,062€
A3 1 CARA DE 1-10 H	0,108 €	0,108€
A3 1 CARA + 10 H	0,103 €	0,103€
A3 2 CARAS DE 1-10 H	0,216 €	0,216€
A3 2 CARAS + 10 H	0,154 €	0,154€
IMPRESION DIGITAL COLOR (POR ARCHIVO)		
A4 1 CARA DE 1-10 H	0,432 €	0,432€
A4 1 CARA + 10 H	0,410 €	0,410€
A4 2 CARAS DE 1-10 H	0,648 €	0,648€
A4 2 CARAS + 10 H	0,616 €	0,616€
A3 1 CARA DE 1-10 H	1,080 €	1,08€
A3 1 CARA + 10 H	0,821 €	0,821€
A3 2 CARAS DE 1-10 H	2,160 €	2,160€
A3 2 CARAS + 10 H	1,642 €	1,642€
ESCANEADO DOCUMENTOS B/N		
DE 1 A 10 HOJAS	0,012 €	0,01€
DE 11 A 50 HOJAS	0,006 €	0,001€
DE 51 A 500 HOJAS	0,003 €	0,001€
MAS DE 500 HOJAS	0,002 €	0,001€
ESCANEADO DOCUMENTOS COLOR		
DE 1 A 10 HOJAS	0,012 €	0,01€

DE 11 A 50 HOJAS	0,006 €	0,001€
DE 51 A 500 HOJAS	0,003 €	0,001€
MAS DE 500 HOJAS	0,002 €	0,001€

Aquellas ofertas económicas cuyos importes totales o unitarios superen los precios máximos, serán excluidas del procedimiento de adjudicación.

2) Criterios valorables mediante fórmulas

a. Mejoras en el Hardware

CARACTERÍSTICAS	TIPO A		TIPO B		TIPO C	
	Mínimo	Oferta	Mínimo	Oferta	Mínimo	Oferta
Velocidad de impresión	30 ppm	30 ppm	30 ppm	30 ppm	35 ppm	43 ppm
Velocidad de escaneado	40 ipm simplex y 80 ipm duplex ¹	40 ipm simplex 80ipm duplex	80 ipm	80 ipm	43 ipm	80 ipm
Memoria del sistema ³	2 GB ampliable a 4 GB	4 GB ampliable a 4 GB	2Gb ampliable a 4 GB	8 GB ampliable a 8 GB	2GB ampliables a 4 GB	4 GB ampliable a 4 GB
Disco duro del sistema	256 GB	320 GB	256GB	256 GB	256 GB	320 GB

CARACTERÍSTICAS	TIPO D		TIPO E		TIPO F	
	Mínimo	Oferta	Mínimo	Oferta	Mínimo	Oferta
Velocidad de impresión	27 ppm	30 ppm	30 ppm	35 ppm	50 ppm	50 ppm
Velocidad de escaneado	50 ipm	80 ipm	Mínimo 80 ipm	300 ipm	Mínimo 80 ipm	240 ipm
Memoria del sistema ³	2 GB ampliable a 4 GB	4 GB ampliable a 4 GB	2Gb ampliable a 4Gb	8 GB ampliable a 8 GB	2 GB ampliable a 4GB	4 GB ampliable a 4 GB
Disco duro del sistema	256 GB	320 GB	256 GB	256 GB	256 GB	_320GB

b. Posibilidad de impresión en 5º color en el equipo producción color (Tipo J): SI



ANEXO II – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Javier Mediero Oslé en nombre y representación de la Universidad de Alcalá (UAH) con sede en Alcalá de Henares, Plaza San Diego, s.n., y CIF Q2818018-J (Responsable del Tratamiento. En adelante, Responsable del Tratamiento)

Y de otra, [REDACTED] en nombre y representación de RICOPIA TEHCNOLOGIES S.L., con sede en Alcalá de Henares (Madrid), calle Carlos Jiménez Díaz número 4, y CIF B81497430 (En adelante, Encargado del Tratamiento).

MANIFIESTAN

I.- Que RICOPIA TEHCNOLOGIES S.L. (Encargado del Tratamiento) se dedica a la prestación de servicios de entre otros venta, servicios y comercialización, importación y exportación, distribución tanto al por mayor como al por menor de equipos de oficina y de sus accesorios, hardware y software, así como la prestación de servicios técnicos de dichos elementos.

II.- Que la UAH contrata en esta misma fecha a RICOPIA TEHCNOLOGIES S.L. (Encargado del Tratamiento) los servicios de impresión, copia y escaneado de documentos de los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Alcalá (estudiantado, personal docente e investigador, personal técnico de gestión y administración de servicios y personas invitadas de la UAH).

El tratamiento de datos personales en la prestación de servicios encargada consistirá en registrar el coste del servicio prestado al usuario final y la unidad departamental de la que forma parte, y comunicarlo periódicamente a la UAH, de tal manera que se pueda realizar la posterior imputación interna del coste del servicio.

Los datos personales son adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para los fines para los que se tratan conforme al principio de minimización de datos (art. 5.1.c RGPD).

Con carácter previo al registro del coste del servicio prestado, la UAH ha recogido y registrado la información de los miembros de la comunidad universitaria en los procesos de matrícula (estudiantes) e incorporación (PDI, PTGAS e invitados); asimismo, la UAH ha estructurado a dichas personas en sus respectivas unidades departamentales.

Adicionalmente, el Encargado del Tratamiento implementará las medidas de seguridad previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para garantizar la confidencialidad de todos los trabajos solicitados por los usuarios del servicio.

Código de verificación

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a:
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica>

Firmado por [REDACTED]
Fecha 27-10-2023 13:00:56

Firmado por LUIS JAVIER MEDIERO
Cargo Gerente Universidad de Alcalá
Fecha 27-10-2023 14:12:18



III.- Que, para la ejecución de la prestación del servicio encargado, la Universidad de Alcalá pone a disposición del Encargado del Tratamiento la siguiente información: el identificador de la persona usuaria, conformado por su nombre y apellidos, dirección de correo electrónico y unidad departamental a la que pertenece.

IV.- Que ambas partes, respecto a la citada prestación de servicios y en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa nacional vigente en materia de protección de datos personales y por el Reglamento UE 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), acuerdan regular el acceso y tratamiento por parte de RICOPIA TEHCNOLOGIES S.L. (Encargado del Tratamiento) a los datos de carácter personal cuyo responsable en último término es la UAH (Responsable del Tratamiento).

A tal fin, se reconocen capacidad legal suficiente para contratar, y formalizan el presente contrato de acceso por cuenta de terceros mediante el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, que se regirá con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Encargado del Tratamiento se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial y facilitada por la UAH, sin revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica sin la previa autorización de la Universidad. Se considerará información confidencial cualquier dato de carácter personal al que el Encargado del Tratamiento acceda en virtud de la referida prestación de servicios.

Las obligaciones de secreto y confidencialidad establecidas en el presente documento tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre el Encargado del Tratamiento y el Responsable del Tratamiento.

El Encargado del Tratamiento deberá garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad. En este sentido, el Encargado deberá mantener a disposición del Responsable la documentación que acredite tal extremo.

SEGUNDA.- El Encargado del Tratamiento reconoce que la legislación nacional y comunitaria sobre protección de datos personales establecen una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de terceros, para cuyo cumplimiento asume los siguientes compromisos con carácter general:

- a) Acceder a los datos de carácter personal, cuyo Responsable es la citada Universidad, únicamente si tal acceso es necesario para la prestación del servicio contratado, y no utilizará o aplicará dichos datos para fin distinto de la prestación del servicio. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.



- b) Tratar los datos cumpliendo con las mismas obligaciones que el Responsable o de acuerdo con sus instrucciones, prestando especial atención a las obligaciones relacionadas con el principio de información y el ejercicio de los derechos de los interesados. Si el Encargado del Tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe la normativa vigente en materia de protección de datos deberá informar inmediatamente al Responsable.
- c) Adoptar, como se recoge a continuación, las medidas técnicas y organizativas pertinentes para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- d) No comunicar en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación, sin la previa autorización del Responsable. El Encargado podrá comunicar datos a otros Encargados del mismo Responsable de acuerdo con sus instrucciones. En este caso, la Universidad de Alcalá identificará previamente la entidad a la que se podrán o deberán comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- e) Devolver o destruir, según se acuerde, los datos comunicados por el Responsable una vez finalizada la vigencia de este contrato.
- f) Para el caso de que el Encargado tenga más de 250 trabajadores o el tratamiento de datos implique un riesgo para los derechos de los interesados o incluya categorías especiales de datos, deberá llevar a cabo, por escrito, un registro de todas las categorías de tratamiento que efectúe por cuenta del Responsable, donde deberán constar los datos del Encargado; las categorías y los tratamientos de datos efectuados; los datos del Delegado de Protección de Datos; en su caso, las transferencias de datos personales que se hubieran realizado o previsto realizar; y las medidas de seguridad adoptadas.

TERCERA.- Tanto el Responsable como el Encargado del Tratamiento se comprometen -teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas- a establecer las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente. Todo ello, con el fin de garantizar su confidencialidad e integridad, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

El Encargado del Tratamiento informará a su personal, colaboradores y/o subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente documento, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal que les incumbe, y garantizará la formación necesaria en protección de datos. El Encargado del Tratamiento realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones. En este sentido, el Encargado deberá mantener a disposición del Responsable la documentación o información que acredite dicho extremo.

En todo caso, el Encargado del Tratamiento deberá implantar las siguientes medidas de seguridad necesarias para



- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

Las obligaciones establecidas para el Encargado del Tratamiento en la presente estipulación serán también de obligado cumplimiento para sus empleados, colaboradores, tanto externos como internos, y subcontratistas, por lo que el Encargado del Tratamiento responderá frente al Responsable del Tratamiento si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados, colaboradores o subcontratistas.

CUARTA.- Si el Encargado del Tratamiento pretendiera realizar una subcontratación del servicio o parte del mismo, conforme a lo dispuesto en la normativa nacional y comunitaria, la Universidad de Alcalá deberá autorizar previamente y por escrito, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES desde que se comunique dicha intención, la subcontratación de los servicios o parte de los servicios encomendados al Encargado del Tratamiento. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido. Dicha subcontratación deberá quedar debida y documentalmente acreditada.

En todo caso, el subcontratista del tratamiento debe estar sujeto a las mismas condiciones y en la misma forma que el Encargado del tratamiento en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En caso de incumplimiento por el subcontratista, el Encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante la Universidad de Alcalá en lo referente al cumplimiento de las obligaciones del subcontratista.

En el caso de que el Encargado del Tratamiento, o la entidad subcontratada se encontraran ubicados en un tercer país que no fuera España, se tendrán en cuenta las posibles repercusiones que dicha circunstancia provoca en relación con el tratamiento de datos personales del que es responsable la Universidad de Alcalá. Aunque la legislación española será la aplicable a la Universidad de Alcalá, como responsable del tratamiento con sede en España, en cualquier caso -especialmente en lo relativo a las medidas de seguridad a aplicar al tratamiento de datos personales efectuado-, se tendrán en cuenta las citadas circunstancias, partiendo del mínimo exigido por la legislación española.

QUINTA.- En relación con el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y decisiones individuales automatizadas por parte de los titulares de los datos personales, la única obligación del Encargado será comunicar a la Universidad de Alcalá que se ha ejercido el correspondiente derecho. Dicha comunicación debe ser puesta en conocimiento de la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (protecciondedatos@uah.es) y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud o en el plazo máximo de 48 horas desde que es recibida, debiendo quedar constancia del envío y de su recepción.



Se adjuntará, igualmente, en su caso, toda otra información que pueda ser relevante para resolver la solicitud presentada.

Por su parte, en relación con el derecho de información, el Encargado del Tratamiento, en el momento de la recogida de datos, en el caso de que se produzca, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a efectuar. De producirse dicha información, tanto la redacción como el formato en el que se facilitará la misma debe consensuarse con la Universidad antes del inicio de la recogida de datos.

SEXTA.- El Encargado del Tratamiento notificará a la Universidad de Alcalá, sin dilación indebida y en el plazo máximo de 24 horas, al correo electrónico de la Delegada de Protección de Datos (protecciondedatos@uah.es), las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, con toda aquella documentación necesaria para documentar y comunicar la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

El Encargado deberá facilitar a la Universidad de Alcalá, si dispone de ella, la siguiente información: Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales (categorías y número aproximado de interesados afectados); descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales; descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Será la Universidad de Alcalá, como Responsable del Tratamiento, la responsable de comunicar dicha violación, en caso de ser necesario, a la Agencia Española de Protección de Datos, como a los interesados cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

SÉPTIMA.- Tal y como ha quedado recogido en el presente Acuerdo, es obligación del Encargado del Tratamiento poner disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Responsable u otro auditor autorizado por él en el ejercicio de sus funciones y deber de diligencia.

OCTAVA.- El presente Acuerdo tiene una duración limitada a la prestación del servicio contratado de acuerdo a la legislación vigente.

En caso de finalización de la relación contractual establecida entre el Responsable y el Encargado del Tratamiento, los datos de carácter personal utilizados por este último deberán ser destruidos, y suprimida cualquier copia que esté en su poder, en los equipos informáticos del Encargado, en el plazo máximo de 10 DÍAS HÁBILES. El mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento. En todo caso, los datos deberán ser devueltos al responsable cuando se requiera la conservación de los datos personales, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En este sentido, el



Encargado puede conservar una copia con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación o del contrato celebrado.

La obligación finalmente asumida debe quedar documentada por parte del Encargado y a disposición del Responsable del tratamiento cuando éste lo solicite. En el caso de la destrucción, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable.

NOVENA.- El Encargado del Tratamiento garantiza la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa en materia de protección de datos, respondiendo personalmente de cualesquiera sanciones, multas o cargos que pudieran serle impuestos por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente documento y de la legislación aplicable.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente documento por parte del Encargado del tratamiento, éste exonerará expresamente al Responsable del Tratamiento de cualquier responsabilidad, y en concreto:

- En el supuesto de que el Encargado del Tratamiento utilice o destine los datos de carácter personal para cualquier otro fin distinto del aquí pactado y aceptado por ambas partes.
- En caso de vulneración por parte del Encargado del Tratamiento del deber que le incumbe de guardar secreto sobre los citados datos y de no comunicarlos a terceros.

En los casos enumerados y en los derivados del incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente documento, el Encargado del Tratamiento será considerado como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que por ello hubiera incurrido personalmente, así como de las reclamaciones que por el citado incumplimiento se hubieran formulado ante la Agencia Española de Protección de Datos y de la indemnización que, en su caso, se reconozca al afectado que, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.